DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8602
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER16075

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	18 de Septiembre de 2015	HORA	02:31 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 71A Sur No. 11C-42 Este	**ÁREA DIRECTA**			2000 m²		
BARRIO	Juan Rey	**POBLACIÓN ATENDIDA**			80		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	30	**ADULTOS**	65	**NIÑOS**	15
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			15		
CHIP	AAA0003XEPP	**OFICIO REMISORIO**			CR-21909		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan Rey, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector evaluado presenta Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

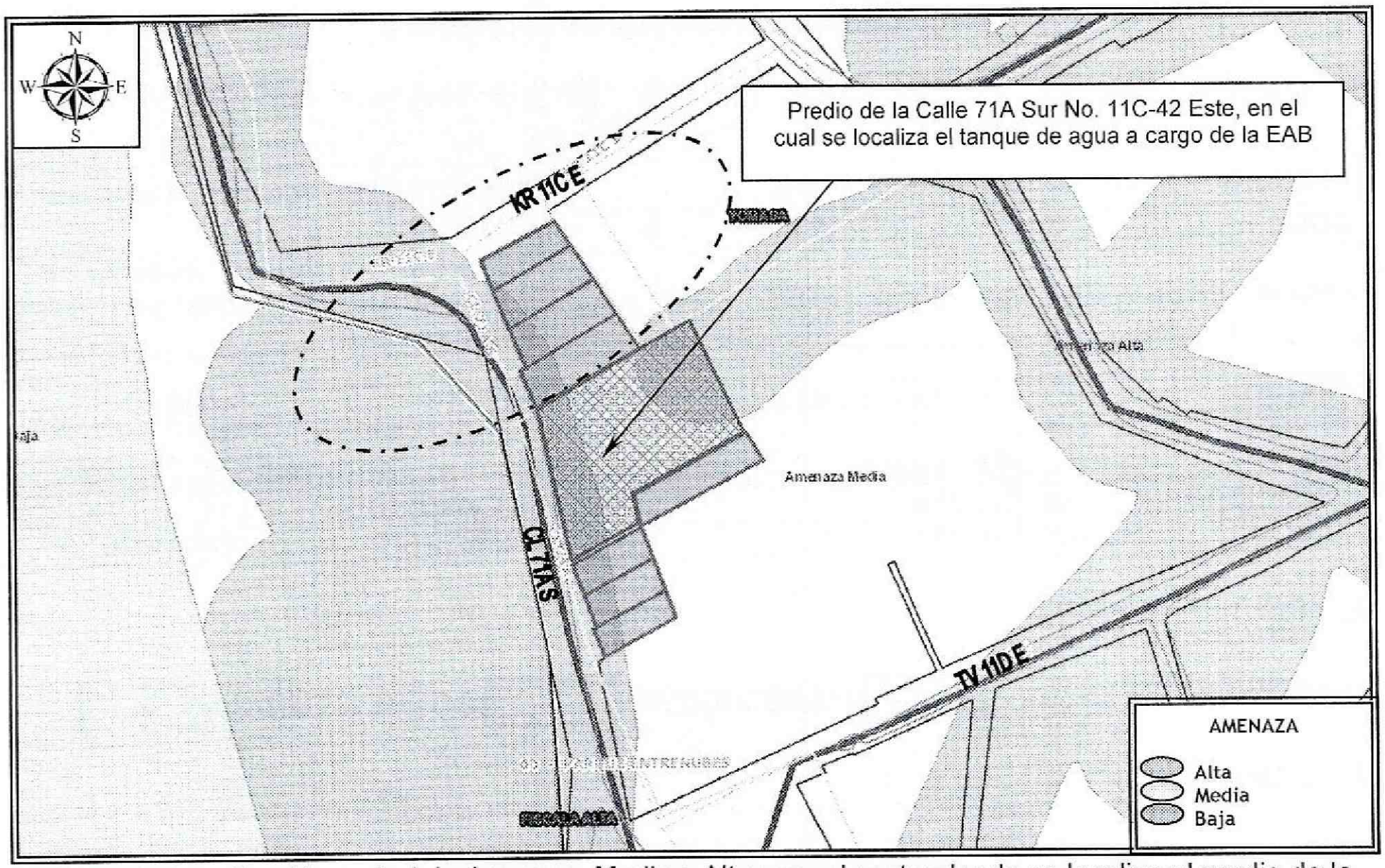


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media y Alta para el sector donde se localiza el predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 09 de Septiembre de 2015, al sector donde se emplaza el predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, el cual corresponde a una zona parcialmente consolidada, con vías de acceso en afirmado y en pavimento, en la que no se observan procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, que afecten la estabilidad y habitabilidad de los predios. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Así mismo, las

BOGOTÁ HUMANA

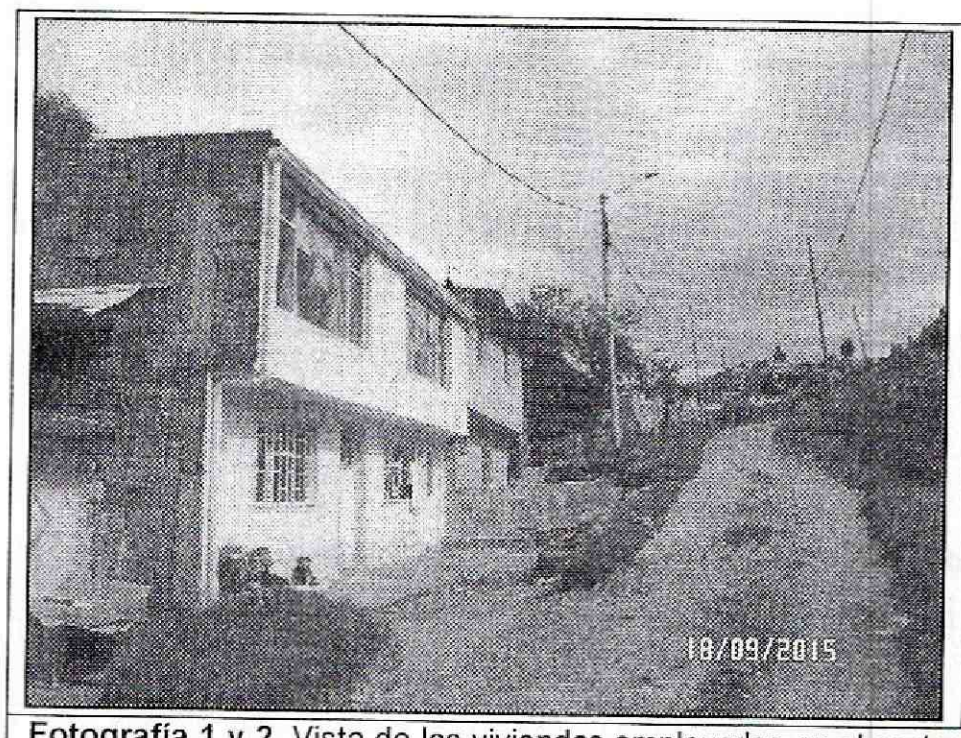
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

viviendas han sido acomodadas al terreno mediante taludes de corte y relleno los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas de contención, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situación que pudiere favorecer los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas.

Se resalta que al momento de la visita los habitantes de las viviendas no permitieron el ingreso en la mayoría de los casos y en los otros no atendió nadie el llamado, por lo cual no pudo accederse a las mismas; razón por la que se realizó la inspección visual desde el exterior, en busca de daños sin encontrar indicios de los mismos.

En el predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, se localiza un tanque de almacenamiento de agua, a cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, el cual según lo informado por el vigilante del predio (quien no permite el ingreso), se encuentra fuera de servicio y en el mismo ya no se almacena agua (situación que no pudo corroborarse ya que no se permitió el acceso a dicho predio).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

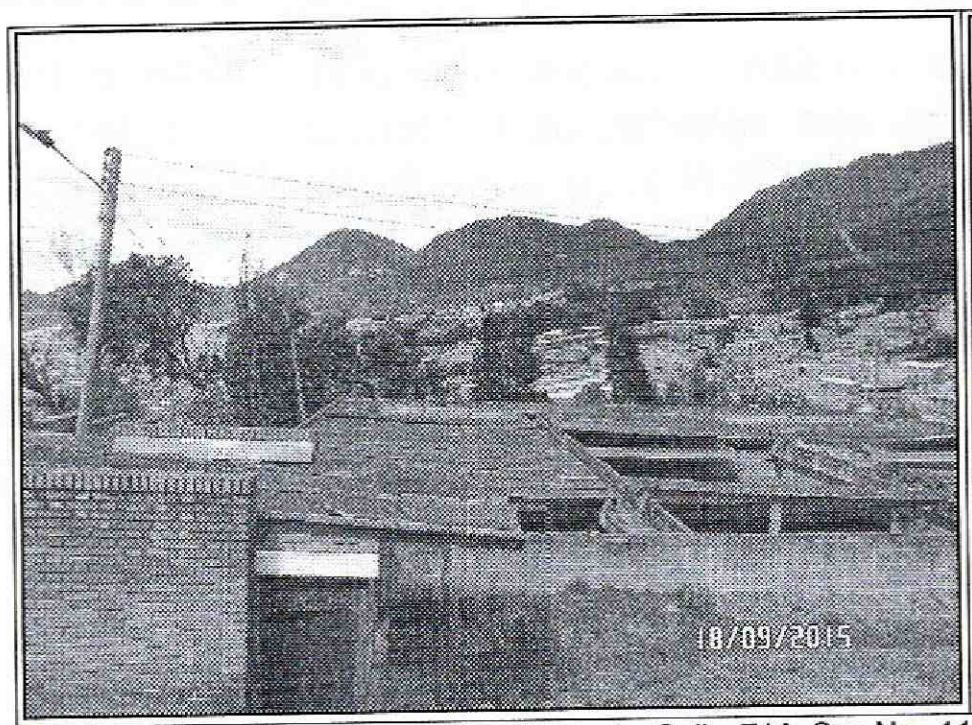


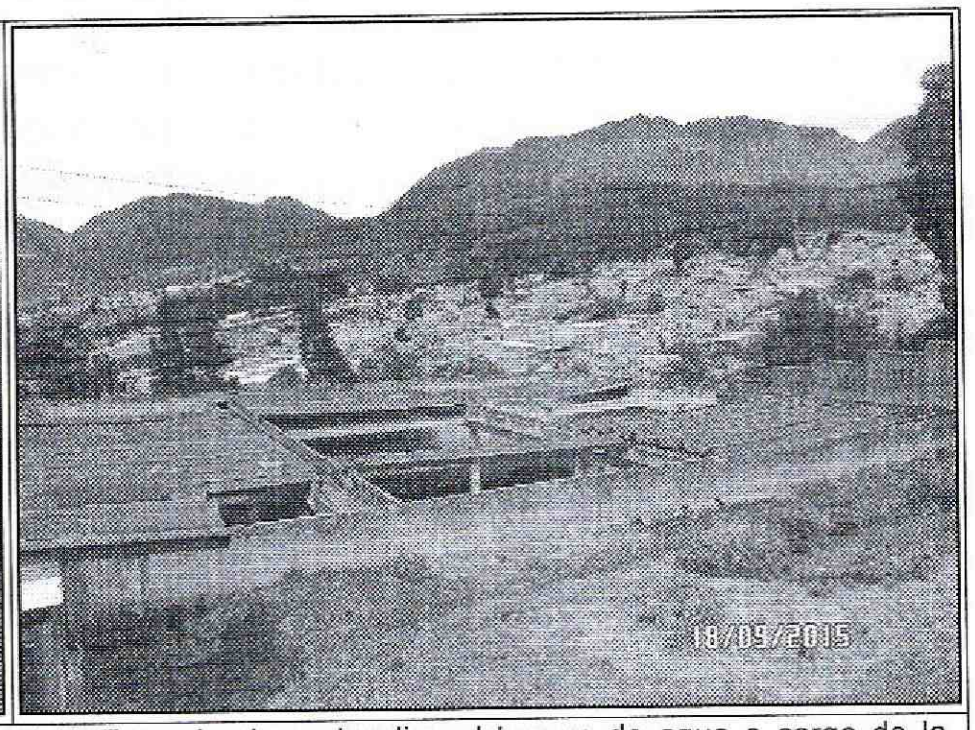


Fotografía 1 y 2. Vista de las viviendas emplazadas en el sector de la Transversal 11 B Este y la Carrera 11D Este y la Calle 71A Sur a Calle 70 Sur, en las cuales al momento de la inspección desde el exterior no se identificó ningún tipo de daño.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 3 y 4. Vista del predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, donde se localiza el tanque de agua a cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, el cual se encuentra fuera de servicio.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman las viviendas emplazadas en el sector evaluado por falta de mantenimiento.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las vivienda emplazadas aledañas al predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a las viviendas localizadas aledañas al predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal; desde todos sus costados visibles no se

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

evidenció ningún tipo de daño; sin embargo, al no ser posible la verificación del interior de las edificaciones no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de las mismas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación del tanque de agua localizado en el predio de la Calle 71A Sur No. 11C-42 Este, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de descartar la presencia de daños, que pudieren generar las filtraciones de agua a las que hacen mención en el Radicado IDIGER No. 2015ER16075, situación que ocasionaría afectaciones en la infraestructura pública y/o privada localizada en el sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co